

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de darlo por terminado por pago total de la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de mayo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1106
Santiago de Cali, 09 de mayo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	CECILIA MONCADA DE LOZANO
EJECUTADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76001-31-05-003-2019-00485-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se observa que, reposa constancia de depósito judicial consignado en virtud del embargo decretado por el Juzgado, por lo tanto, se procede a ordenar la entrega del título judicial **No. 469030002914024** por valor de **\$12.655.877**, consignado a órdenes de este Despacho, al apoderado de la parte ejecutante con poder expreso para recibir. Así las cosas y teniendo en cuenta que no existe saldo pendiente por pagar, esta operadora judicial dará por terminado el proceso por pago total de la obligación y, en consecuencia, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por otro lado, se advierte que, con ocasión a la medida de embargo dispuesto por el Juzgado, la cual fue acatada por diferentes entidades financieras, se encuentran, además, consignados a órdenes de esta Agencia Judicial, los siguientes depósitos judiciales:

TITULO	NOMBRE DE QUIEN CONSIGNA	FECHA	VALOR
469030002915626	BANCO DE OCCIDENTE	26/04/2023	\$12.655.877
469030002915828	BANCO DAVIVIENDA	26/04/2023	\$12.655.877
469030002916496	BANCOLOMBIA	27/04/2023	\$12.655.877

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario devolver los títulos judiciales mencionados anteriormente, a la entidad ejecutada **COLPENSIONES**, a través de abono a cuenta.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por la señora **CECILIA MONCADA DE LOZANO** contra **COLPENSIONES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial **No. 469030002914024** de fecha 24 de abril de 2023, por valor de **\$12.655.877**, a favor de la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Doctor **LIBARDO PORRAS SARACHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.893 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional No. 35.397 del C. S. de la Judicatura, por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante a folio 03, ítem 01 del expediente digital del proceso ordinario.

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales:

TITULO	NOMBRE DE QUIEN CONSIGNA	FECHA	VALOR
469030002915626	BANCO DE OCCIDENTE	26/04/2023	\$12.655.877
469030002915828	BANCO DAVIVIENDA	26/04/2023	\$12.655.877
469030002916496	BANCOLOMBIA	27/04/2023	\$12.655.877

a favor de la parte ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a través de abono a cuenta, en virtud al embargo decretado por este Despacho.

CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, líbrense los oficios a las correspondientes entidades bancarias.

QUINTO: REQUERIR a la parte ejecutada COLPENSIONES a través de su apoderado judicial, para que allegue con destino a este proceso judicial, certificación de cuenta bancaria en la cual figure como titular la entidad ejecutada, en aras de realizar la entrega de los depósitos judiciales que corresponda.

SEXTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Teléfono 8986868 ext. 3032
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

Oficio No. 774

Santiago de Cali, 09 de mayo de 2023

Señores:

BANCO DAVIVIENDA

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO BBVA

notifica@bbva.com.co

embargos.colombia@bbva.com.co

BANCOLOMBIA

requerinf@bancolombia.com.co

notificacijudicial@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE

servicio@bancodeoccidente.com.co

embargosbogota@bancodeoccidente.com.co

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	CECILIA MONCADA DE LOZANO
EJECUTADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76001-31-05-003-2019-00485-00

Le notifico que este Despacho, mediante auto No. 1106 de la fecha, se dio por terminado el presente proceso ejecutivo, y en consecuencia se ordenó levantar las medidas cautelares solicitadas a través de oficio circular No. 737 del 20 de abril de 2023.

“PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por la señora **CECILIA MONCADA DE LOZANO** contra **COLPENSIONES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales: (...).

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los siguientes títulos judiciales: (...).

CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, líbrese los oficios a las correspondientes entidades bancarias.

QUINTO: REQUERIR a la parte ejecutada **COLPENSIONES** a través de su apoderado judicial, para que allegue con destino a este proceso judicial, certificación de cuenta bancaria en la cual figure como titular la entidad ejecutada, en aras de realizar la entrega de los depósitos judiciales que corresponda.

SEXTO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radiación en los libros radicadores.”.

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario